



INFORME N° 00161-2019-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Evaluación de la Solicitud de clasificación del proyecto "*Planta de Procesamiento, Congelamiento Empaque y Almacenamiento de Frutas*", presentada por EMERGENT COLD PERU S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00299-2018 (24.10.2018)
- FECHA** : Miraflores, 21 de febrero de 2019

Nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite A-CLS-00299-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, EMERGENT COLD PERU S.A.C. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), la solicitud de clasificación del proyecto "*Planta de Procesamiento, Congelamiento, Empaque y Almacenamiento de Frutas*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.1 Mediante Auto Directoral N° 00063-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de noviembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00191-2018-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le concedió el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con presentar información relacionada con el inicio a trámite del expediente.
- 1.2 Mediante Exp. N° A-CLS-00299-2018 DC-1 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace la información solicitada en el párrafo precedente.
- 1.3 Mediante Exp. N° A-CLS-00299-2018 DC-3 de fecha 18 de diciembre de 2018, el Titular remitió a la DEAR Senace, información relacionada a la realización del Taller Participativo realizado durante el proceso de evaluación de la EVAP.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 095-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de diciembre de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 356-2018-SENACEPE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.

- 1.5 Mediante Exp. N° A-CLS-00299-2018 DC-4 de fecha 22 de enero de 2019, el Titular solicitó a la DEAR Senace, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación de observaciones; de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, RGAA).
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00026-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de enero de 2019, la DEAR Senace amplía el plazo concedido mediante Auto Directoral N° 095-2018-SENACE-PE/DEAR, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, a fin de que cumpla de presentar la subsanación de observaciones; de conformidad con el artículo 17 del RGAA.
- 1.7 Mediante Exp. N° A-CLS-00299 DC-5 de fecha 06 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace, el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 356-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 1.8 Mediante Exp. N° A-CLS-00299 DC-6 de fecha 06 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace, el levantamiento de observaciones formuladas en el Informe N° 356-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 1.9 Mediante Exp. N° A-CLS-00299 DC-7 de fecha 07 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto de las observaciones señaladas en el Informe N° 356-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 1.10 Mediante Exp. N° A-CLS-00299 DC-8 de fecha 19 de febrero de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace, información adicional al levantamiento de observaciones al citado informe.

II. ANÁLISIS

1.11 Objeto del presente Informe

- 1.12 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00356-2018-SENACE-PE/DEAR, de fecha 19 de diciembre de 2018, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Exp. A-CLS-00299-2018 DC-5, 6, 7 y 8 de fechas 06, 07 y 19 de febrero de 2019, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, SEIA)¹.

1.13 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el cual señala que *“Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental”*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *“(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud”*.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales², debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *“En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar.”* (Resaltado agregado).

1.14 Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**

El Titular señala que el objetivo del proyecto es instalar una planta de procesamiento, congelamiento, empaque y almacenamiento de frutas, en un parque industrial denominado Polígono Industrial Santa Margarita.

¹ Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

² Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

• **Ubicación**

El proyecto se encuentra ubicado en el predio Sub lote 6E-09, lote C3, Ex fundo el Chipe sector Noreste de Piura, distrito 26 de octubre, provincia y departamento de Piura.

• **Componentes del proyecto**

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes ambientes:

- Lavado de mango/palta
- Cámara de secos
- Sala técnica frío
- Cámara de almacenaje
- Área de túneles
- Almacenes de producción
- Procesos mago/palta
- Oficinas 1er nivel
- Oficinas 2do nivel
- Patio
- Cámaras de almacenaje
- Zona de expedición
- Sala de baterías
- Maniobra de tráiler
- Subestación
- Bascula de camiones
- Control
- Sala de choferes, portería control y garita
- Áreas viales
- Otras áreas

• **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las cuatro (04) etapas con las siguientes actividades principales:

Etapas del proyecto	Actividades
Construcción	Planificación
	Instalación de obra
	Movimiento de tierra
	Obras civiles
	Implementación de estacas
	Anclajes, cimentaciones
	Andenes de carga y descarga
	Cisterna
	Albañilería
	Instalación de veredas, rampa de acceso, podios y losas de apoyo para equipos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Etapas del proyecto	Actividades
	Instalación de estructuras metálicas
	Instalación de paneles – coberturas y cerramientos
	Instalación de puertas, escaleras, barandillas y rejas metálicas
	Pisos industriales
	Instalaciones sanitarias y eléctricas
	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales
Operación	Empacado de palta
	Recepción y muestreo de materia prima. Embarque
	Lavado y selección de materia prima
	Corte y pelado
	Lavado y drenado
	Congelado
	Detección de metales
	Encajado y codificado
	Despacho
	Empacado de arándano
	Recepción de materia prima
	Selección y calibración
	Empaque
	Enfriamiento en túnel
	Despacho
	Empacado de mango
	Recepción y pesado de materia prima
	Lavado y selección de materia prima
	Corte y pelado
	Lavado y drenado
	Congelado
	Detección de metales
	Encajado y codificado
	Despacho
Instalaciones auxiliares	
Operación de planta de tratamiento de aguas residuales	
Oficinas	
Actividades de mantenimiento de planta	
Cierre	Desmontaje de estructuras metálicas, puertas, etc
	Demolición de infraestructura
	Eliminación de desmonte
	Reacondicionamiento de áreas perturbadas

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

- Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Etapa	Total	Detalle
Construcción	60	Profesiones técnicos y obreros
Operación	80	Personal administrativo y de mantenimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Etapa	Total	Detalle
	170	Operarios (por periodos de campaña de cosecha de frutas)
Cierre	80	Profesiones técnicos y obreros

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

- **Monto de inversión**
El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de S/. 18'624,952.37.
- **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

Componente físico

Clima

Se señala que climatológicamente el área del proyecto se caracteriza por ser desértico, con deficiencia de lluvia en todas las estaciones. La temperatura media mensual oscila de 28.3°C en el mes de febrero a 22.2°C en agosto, con una humedad relativa media mensual de 71.6%. La lluvia entre los meses de agosto a septiembre es de 0.0 mm y en marzo de 88.9, siendo el promedio anual en ese periodo de 14.6 mm. En cuanto al viento, la dirección predominante proviene del sur con una velocidad promedio de 1.9 m/s.

Recursos hídricos:

El área del proyecto se encuentra entre la Quebrada Las Monjas a 0.3 km, que es un afluente del río Piura, y el río Piura propiamente dicho a una distancia de 7.6 km.

Geología:

Se encuentra en una zona cubierta por depósitos eólicos, constituidos por arena de grano medio y fino de edad cuaternario reciente, Infrayaciendo a los depósitos eólicos se encuentran materiales de origen aluvial de la Cuenca del Río Piura, constituidos por arenas de grano medio a grueso, intercalados con arcillas comunes, poco plásticas y en algunos sectores materiales arcillosos de origen marino.

Geomorfología:

La zona presenta una geomorfología denominada llanura o planicie costera, la cual está conformada por acumulaciones de grava, arenas y limos inconsolidados a semi consolidados son muy susceptibles a la erosión pluvial; la planicie posee una vegetación de tipo bosque seco con áreas denudadas. Asimismo, presentan un relieve plano a plano-ondulado.

Edafología:

El subsuelo está conformado por depósitos de materiales finos de origen eólico y aluvial, predominante arenoso, areno-limoso suelto o medianamente denso, grada salitrosa y cascajo a mayor profundidad (5 m).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Capacidad de uso mayor de las tierras:

Se indica que en el área del Proyecto se encuentra abarcando la unidad de tipo pastoreo temporal (P2s(t)).

Uso actual de las tierras:

Se indica que según la clasificación de la Unión Geográfica Internacional en el área del proyecto se ha identificado la Categoría Terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales o privadas.

Componente biológico

Zonas de Vida:

Se indica que el área del proyecto se encuentra ubicada dentro de la zona de vida denominada: desierto superárido – subtropical (ds-S). La zona de vida "desierto Superárido subtropical" se extiende por la faja latitudinal subtropical. Presenta un clima desértico, con una temperatura media anual oscila de 20.2 °C a 19.8 °C, y la precipitación pluvial total anual entre 49 y 18 mm.

Flora:

La flora del área de influencia indirecta (All), es representativa del desierto costero, adaptadas a las condiciones de aridez y escasa precipitación propias de la zona, así como por la modificación y eliminación de hábitats naturales producto de la expansión urbana (como la Urb. Villa Hermosa que forma parte del All aunque ubicada aproximadamente a 1 Km de la zona del proyecto), condiciones propias de la urbe (pérdida de terrenos eriazos por el crecimiento urbano).

Sin embargo, en la zona del proyecto se observó especies de arbustos que forman parte de un cerco vivo de otras propiedades contiguas

Fauna:

La fauna encontrada en campo en la zona de estudio dentro del All (que está representado por terrenos eriazos y zona urbana como la Urb. Villa Hermosa) no se ha identificado fauna terrestre (a excepción de animales domésticos; perros y gatos).

Mientras que la fauna aérea esta se caracteriza por la presencia de aves. Está conformada principalmente por algunas especies de permanencia temporal (de paso) como "paloma común", "tortolita peruana", "cuculí", "gorrión", etc., propias de la zona costera, dado que estas formas de vida han logrado adaptarse al cambio de su hábitat original.

Componente social

El medio social corresponde al distrito de 26 de octubre de la provincia de Piura, departamento de Piura, el cual comprende a la urbanización Villa Hermosa. Para su caracterización, el Titular ha consignado la siguiente información:

Datos poblacionales: Proyección de población en periodo 2013- 2015, según INEI.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Características socioeconómicas: Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado), educación (listado y características de las instituciones educativas), salud (enfermedades prevalentes, tipo y establecimientos de salud) y economía (comercio, producción, artesanía y empleo).

Vías de acceso: Carretera Panamericana Norte.

1.15 Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 356-2018-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la EVAP en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.

1.16 Respecto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos leves, lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fdez. – Vitora – Cuarta edición, en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$IM = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Importancia Ambiental de los Resultados

Rango de Importancia		Clase de Efecto
Impacto Negativo	Impacto Positivo	
< - 25	< 25	Compatible
-25 ≤ IM ≤ -50	25 ≤ IM ≤ 50	Moderado
-50 ≤ IM ≤ -75	50 ≤ IM ≤ 75	Severo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Rango de Importancia		Clase de Efecto
Impacto Negativo	Impacto Positivo	
$-75 \leq IM$	$75 \leq IM$	Critico

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Matriz de evaluación de impactos ambientales – Etapa de Operación

Table with columns for Medio, Componente, Sub-componente, Potencial Impacto Ambiental, Criterios de Evaluación, and various stages of operation (Empacado de palta, Empacado de arandano, Empaque de Mango, Instalaciones Auxiliares). Rows include physical and biological media like Air, Water, Soil, Fauna, and Social.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Matriz de evaluación de impactos ambientales - Etapa de Cierre

					ETAPA DE CIERRE PROYECTO			
MEDIO	COMPONENTE	SUB COMPONENTE	Potencial Impacto Ambiental	Criterios de Evaluación	Desmontaje de estructuras metálicas, puertas, etc.	Demolición de infraestructura	Eliminación de desmonte	Reacondicionamiento de áreas perturbadas
MEDIO FISICO	Aire	Calidad de Aire	AlteraciónCalidad del Aire	N	-1	-1	-1	-1
				I	1	1	1	1
				EX	2	2	2	1
				MO	2	2	1	1
				PE	1	1	1	1
				RV	1	1	1	1
				SI	1	1	1	1
				AC	1	1	1	1
				EF	4	4	4	4
				PR	1	1	1	1
				MC	2	2	2	1
	IMPORTANCIA	-20	-20	-19	-16			
	Aire	Niveles de Ruido	Incremento de Niveles de Ruido	N	-1	-1	-1	-1
				I	2	2	2	1
				EX	2	2	1	1
				MO	1	1	1	1
				PE	1	1	1	1
				RV	1	1	1	1
				SI	1	1	1	1
				AC	1	1	1	1
				EF	4	4	1	1
				PR	1	1	1	1
				MC	2	2	2	2
	IMPORTANCIA	-22	-22	-17	-14			
	Suelo	Calidad de Suelo	AlteraciónCalidad de Suelo	N	-1	-1	-1	1
				I	1	1	2	2
				EX	1	1	2	2
				MO	1	1	1	1
				PE	1	1	1	2
				RV	1	1	1	1
				SI	1	1	1	1
				AC	1	1	1	1
				EF	4	4	4	4
PR				1	1	1	1	
MC				1	1	1	2	
IMPORTANCIA	-16	-16	-21	23				
MEDIO ECONOMICO	Economico	Empleo	Generación de empleo	N	1	1	1	1
				I	2	2	2	2
				EX	2	2	2	2
				MO	1	1	1	1
				PE	1	1	1	1
				RV	1	1	1	1
				SI	1	1	1	1
				AC	1	1	1	1
				EF	4	4	4	4
				PR	4	4	4	4
				MC	2	2	2	2
IMPORTANCIA	25	25	25	25				

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo “irrelevante o compatible”, por tener valores del índice menores a 22.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire para la etapa de construcción (etapa en la que se producirían la mayor incidencia de los impactos) no se verá afectada por la emisión de material particulado (movimiento de tierra), gases de combustión o generación de ruido, debido a que, la extensión del movimiento de tierras será casi puntual (parcial), y las maquinarias que se utilizaran funcionarían temporalmente. En atención a ello, se prevén impactos negativos irrelevantes o compatibles.

La alteración a la calidad del suelo para la etapa de construcción (etapa en la que se producirían la mayor incidencia de los impactos) no se verá afectada por los residuos sólidos, debido a que se indica que se implementarían puntos de segregación en los diferentes frentes de trabajo para realizar un adecuado manejo de dichos residuos. En atención a ello, se prevén impactos negativos irrelevantes o compatibles.

La alteración al medio biológico (flora y fauna) tiene impactos negativos irrelevantes o compatibles, debido a que el área del proyecto presenta vegetación y fauna muy escasa a nula, y la que existe es de características de jardines propias de la zona. Cabe precisar que, no existe afectación sobre áreas naturales protegidas, sitios o zonas arqueológicas, lo cual garantizará la protección de las mismas en cualquiera de sus formas.

En cuanto a la afectación al medio social, el proyecto generará empleo durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación. Asimismo, el mantenimiento de equipos e instalaciones también generará empleo calificado, por lo que se considera que tiene un grado de impacto positivo. Asimismo, no se ha detectado la existencia de población cercana a las áreas de construcción del proyecto.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes o compatibles. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

1.17 Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC sustentándose en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2012-AG.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Como parte del proceso de participación ciudadana, el Titular ha implementado dos talleres participativos: uno, durante la elaboración de la EVAP (el 6 de setiembre de 2018) y otro, durante la evaluación de este instrumento de gestión ambiental, (7 de diciembre de 2018). En el primer caso, el taller se realizó en el local comunal Micaela Bastidas del distrito 26 de octubre; en el segundo caso, el taller se realizó en la institución educativa N°1383 de la urbanización Villa Hermosa.

En el caso del primer taller, la representante del proyecto y el profesional de la consultora, presentaron el proyecto de la planta de procesamiento, congelamiento, empaque y almacenamiento de frutas, expresando los asistentes sus inquietudes respecto al área del proyecto, el tipo de procesamiento que realizará la planta y sus procedimientos para evitar la contaminación.

En el caso del segundo taller, conducido igualmente por representantes del titular y la consultora, se reiteraron las preguntas sobre la contaminación, en este caso por el desagüe existente de aguas residuales, la disposición de los residuos sólidos del proyecto, consumo de agua, cronograma del proyecto, oferta de mano de obra, origen de la fruta a ser procesada y países de destino de la exportación.

Por otro lado, como mecanismo obligatorio de participación ciudadana, el titular ha propuesto el buzón de sugerencias u observaciones, el mismo que fue instalado el 20 de noviembre de 2018 en la institución educativa N°1383 y abierto el 12 de diciembre de 2018.

II. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 2.1 Las observaciones formuladas mediante Informe N° 356-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de diciembre de 2018, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 2.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada; y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve ratificar la propuesta realizada por EMERGENT COLD PERU S.A.C., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.
- 2.3 Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

III. RECOMENDACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Empresa EMERGENT COLD PERU S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante

Lider de Proyecto
CIP N° 107509
Senace

Wesley Siancas Gómez

Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace

Javier Macera Urquiza

Especialista Social
CPAP N° 788
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nómina de Especialistas³

Milward Marcial Salas Delgado

Nómina de Especialistas - Legal

CAL N° 54321

Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez

Nómina de Especialistas - Químico

CIP N° 172757

Senace

Yosly Virginia Vargas Martínez

Nómina de Especialistas - Ambiental

CIP N° 160965

Senace

Diego Andrés Neyra Hidalgo

Nómina de Especialistas - Biología

CBP N° 10269

Senace

³De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**ANEXO N° 01****Observaciones a la Solicitud de clasificación de proyecto "Planta de Procesamiento, Congelamiento, Empaque y Almacenamiento de Frutas", presentada por la empresa EMERGENT COLD PERU S.A.C.**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
Área de Influencia				
1	El Área de Influencia Indirecta comprende el AAHH Villa Hermosa. Sin embargo, el mapa del área de influencia comprende solo 7 manzanas del asentamiento en mención.	Se requiere que el titular reformule el mapa del área de influencia de acuerdo con lo referido en la parte textual que considera aquella que "se enmarca principalmente dentro del área que involucra los núcleos humanos beneficiarios del entorno como la Urb. Villa Hermosa".	En el anexo 6, se presentan los mapas que definen el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII), mostrando el Titular que el AII comprende la Urb. Villa Hermosa.	Absuelta
Descripción del Proyecto				
2	En el ítem 3.1.8 Tiempo de vida útil del proyecto, el mismo se considera como "indeterminado".	Se requiere que el titular precise el tiempo de vida útil del proyecto, señalando la duración de las etapas de operación y abandono.	En el acápite 2.1.8, se precisa que la vida útil del proyecto se estima en 30 años; mientras que la Etapa de Cierre duraría 1 año.	Absuelta
3	En el ítem 3.2.1 Etapa de Planificación, se hace mención a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tales como el taller participativo durante la elaboración de la EVAP.	Se requiere que el titular incorpore en la etapa de planificación, la referencia a la implementación del taller participativo durante la evaluación de la EVAP.	En el acápite 2.2.1, se señala la implementación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2012-AG en su artículo 11, tales como el taller participativo durante la etapa de elaboración del EVAP, el taller participativo durante la etapa de evaluación del EVAP, el buzón de sugerencias y el acceso a la información.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
4	En el ítem 3.2.7 Procesos, el Titular no precisa cuales son las etapas del proceso y subproceso, mencionado en el ítem 3.2.7.1.	Se requiere al Titular desarrollar el ítem 3.2.7.1 Etapas del Proceso y subproceso.	El titular desarrolla el ítem requerido.	Absuelta
5	En el ítem 3.2.9 Servicios, punto a) Agua, el Titular precisa que la dotación del edificio estará dividida en dos (02) cisternas de 100 m3 cada uno, de manera que garanticen la funcionalidad del sistema, sin embargo, el consumo de agua para el proceso industrial y domestico suman 800 m/día. En el punto b) Efluentes, el Titular menciona que contará con una Planta de Tratamiento de Aguas residuales, sin embargo, no detalla sus características técnicas, capacidad de tratamiento, entre otras.	Se requiere al Titular evaluar lo consignado en este ítem, ya que se observa que el consumo diario de agua (tanto para el proceso industrial y domestico) sería superior a la capacidad de almacenamiento de agua, toda vez que indican que ésta garantiza la funcionalidad del sistema. Asimismo, se requiere al Titular detallar las características técnicas, capacidad de tratamiento, entre otra información sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales mencionada.	El Titular presenta la información solicitada en cuanto al consumo de agua, almacenamiento; asimismo presenta la descripción técnica de la planta de tratamiento a emplear para los efluentes a generar.	Absuelta
6	En el ítem 3.2.10 Personal, se indica el requerimiento de personal, concretamente trabajadores no calificados, para las etapas de construcción y operación, faltando especificar la demanda de personal para la etapa de abandono.	Se requiere que el titular precise la demanda de trabajadores en la etapa de abandono, señalando para el caso de todas las etapas (construcción, operación y abandono) si son puestos de trabajo temporales o permanentes.	En el cuadro 2.1, se precisa que, en la etapa de cierre o abandono, habrá 80 Trabajadores (Profesionales técnicos y obreros).	Absuelta
7	En el ítem 3.2.12 Residuos sólidos, el Titular indica “En el siguiente cuadro se indican los distintos tipos de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción y abandono de obras, especificándose la cantidad estimada, el almacenamiento y su disposición final	Se requiere al Titular presentar el cuadro indicado, en el cual se debe observar los distintos tipos de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción y abandono de obras, operación y mantenimiento especificándose la cantidad estimada, el almacenamiento y su disposición final prevista. Es preciso señalar, que deberá tener en	El Titular presenta la clasificación de residuos y cantidades estimadas a generarse, durante las etapas del proyecto, así como su almacenamiento y disposición final.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	prevista”, sin embargo, solo se observa la figura N°3.2 Diagrama de flujo que muestra los residuos en la etapa de Planificación construcción y abandono de obras. De la misma manera se observa para la etapa de operación y mantenimiento (Gráfico N° 3.3.- Diagrama de flujo que muestra los residuos en la etapa de operación y mantenimiento).	cuenta la identificación y gestión de los residuos generados durante el mantenimiento de los componentes propuestos en el punto b) Electricidad del ítem 3.2.9 Servicios.		
8	En el ítem 3.2.13 Manejo de sustancias peligrosas, el Titular indica que dentro de la etapa de construcción y operación no se utilizará ninguna sustancia peligrosa, sin embargo, no considera la etapa de mantenimiento.	Se requiere al Titular evaluar si durante la etapa de mantenimiento no se utilizará y/o manejará sustancias peligrosas, teniendo en consideración el mantenimiento de los componentes propuestos en el punto b) Electricidad del ítem 3.2.9 Servicios.	El Titular que durante la etapa de construcción se empleará pintura, aceites y lubricantes; en la etapa de operación, indica, que no se utilizarán sustancias peligrosas; y para la etapa de mantenimiento se emplearán aceites dieléctricos para el mantenimiento de transformadores, los cuales luego de su uso serán almacenados en el patio de acopio de residuos peligrosos para luego ser dispuestos por una EO-RS debidamente autorizada.	Absuelta
9	En el ítem 3.2.14 Emisiones atmosféricas, el Titular indica que la generación de emisiones atmosféricas y material particulado es reducida y focalizada, durante la etapa construcción, sin embargo, no estima la cantidad de emisiones atmosféricas y material particulado.	Se requiere al Titular estimar la concentración de las emisiones atmosféricas a generarse durante la etapa de construcción del proyecto, tomando como base el tipo de maquinaria y cantidad de combustible a emplear. Es preciso señalar que esta estimación servirá para la evaluación de impactos ambientales.	El Titular presenta la estimación de emisiones atmosféricas a generar durante las etapas del proyecto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
10	En el ítem 3.2.15 Generación de ruido, el Titular no estima el nivel de ruido que se generará durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.	Se requiere al Titular estimar el nivel de ruido a generar durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto. Es preciso señalar que esta estimación servirá para la evaluación de impactos ambientales.	El Titular presenta la estimación de nivel ruido solicitado para cada etapa del proyecto.	Absuelta
11	En el Capítulo 9 Plan de Contingencia, el Titular no indica si el referido plan está basado en el respectivo estudio de riesgos, los cuales precisarán las posibles contingencias a generarse durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y abandono. Asimismo, no consigna un listado de instituciones de apoyo a las cuales acudir en caso a contingencia no pueda ser controlada bajo medios propios, así como equipamiento, sistema de comunicación	Se requiere al Titular indicar si el plan de contingencia es elaborado en base a un estudio de riesgos, el cual deben adjuntar. Asimismo, deberá presentar un listado de las contingencias identificadas, para cada etapa del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, y abandono), y sus respectivos procedimientos, así también deberá presentar un listado (el que contemple dirección y número telefónico) de instituciones de apoyo a las cuales acudir en caso a contingencia no pueda ser controlada bajo medios propios, equipamiento, sistema de comunicación.	El Titular desarrolla el respectivo Plan de Contingencia del proyecto en base a un estudio riesgos. Asimismo, presenta el listado de contingencias identificadas durante las etapas del proyecto, además de presentar un cuadro que contiene la dirección y número telefónico de las instituciones de apoyo.	Absuelta
Aspectos del Medio Físico, Biótico, Cultura y Económico				
12	El Titular presenta la caracterización del medio físico, biótico, social y cultural, y económico del área del proyecto, en el Capítulo IV de la EVAP, sin embargo, en el Anexo VI "Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar", del Reglamento de la Ley del SEIA, el capítulo IV corresponde al "Plan de Participación Ciudadana".	Se requiere que el Titular, siga el orden y correlación de los capítulos, según lo indicado en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Asimismo, el Titular debe considerar desarrollar el ítem de Monitoreo de línea base (ítem 4.4), en el ítem concerniente al aspecto del medio físico.	El Titular describe los aspectos del medio físico, biótico, social y cultural y económico, así como, el monitoreo en la línea base, en el capítulo 3, según el orden indicado en el Anexo VI del Reglamento del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta
13	En el ítem 4.1.2 Clima y Meteorología, sub ítem 4.1.2.2 Meteorológica el Titular presenta la caracterización	Se requiere que el Titular presente lo siguiente: a. Indicar la variación estacional del área del proyecto.	El Titular: a. Indica la variación estacional del área de proyecto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>meteorológica en base a la información de la Estación Meteorológica Miraflores de los parámetros meteorológicos: temperatura, humedad relativa, precipitación y, velocidad y dirección de los vientos. Sin embargo, no indica la estacionalidad del proyecto, asimismo en la descripción de los parámetros meteorológicos se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En sub ítem 4.1.2.3 Precipitación pluvial, en el texto se indica que la precipitación promedio mensual varía entre 0.0 mm (agosto y septiembre) a 88.9 mm (febrero); sin embargo, en la Figura 4.4 se observa que varía entre 0.0 mm (agosto y septiembre) a 88.9 mm (marzo). Asimismo, se indica que el promedio es de 17,6 mm. - En el sub ítem 4.1.2.4 Velocidad del viento, el Titular hace uso del software WRPLOT View e indica que el vector resultante de la trayectoria del viento es de 180° aproximándose a una dirección de Sur (S) hacia Norte (NE), asimismo indica las velocidades del viento en función de su distribución. Sin embargo, considerando que el software brinda información puntual de velocidad y dirección del viento, el Titular no puntualiza la dirección predominante ni la velocidad promedio. Asimismo, se recomienda que el Titular siga una 	<ul style="list-style-type: none"> b. Corrija la descripción de la variación de la temperatura media mensual y el promedio anual, de acuerdo con la figura 4.4 presentada. c. Se requiere que el Titular puntualice la dirección predominante del viento y la velocidad promedio en el área del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> b. Corrige la descripción de la variación de la temperatura y precipitación media mensual y el promedio anual. c. Indica que la dirección del viento proviene desde el sur y que la velocidad promedio es de 2,9 m/s. 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	secuencia lógica en la descripción del ítem 4.1.2 Clima y Meteorología.			
14	En el ítem 4.1.3 Sismicidad, el Titular presenta la descripción de la zonificación sísmica del área del proyecto, indicando lo siguiente: “En el territorio peruano se han establecido 3 zonas de actividad sísmica (Zonas I, II y III), las cuales presentan diversas características de acuerdo con la menor o mayor actividad sísmica. De acuerdo con el Mapa de zonificación sísmica del Perú elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el área del Proyecto pertenece a la Zona III, calificada como zona de actividad sísmica Alta”. Sin embargo, tal como se indica en Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, el territorio nacional se considera dividido en cuatro (04) zonas, considerando ello, el área del proyecto estaría ubicado en la Zona 4. Asimismo, considerando que actualmente se cuenta con el Mapa sísmico del Perú (Periodo 1960 – 2017), elaborado por el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Titular no especifica de qué año es el mapa de zonificación sísmica del Perú, utilizada para determinar las intensidades sísmicas.	Se requiere que el Titular actualice la información presentada en el ítem 4.1.3 Sismicidad en base a la nueva zonificación de la Norma Técnica E.030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA. Asimismo, deberá actualizar la información presenta de las intensidades sísmicas. Se recomienda que el Titular cite las fuentes bibliografías utilizadas en todo el EVAP de acuerdo con el “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo de SENACE”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J.	El Titular actualiza la información de sismicidad en base a la nueva zonificación de la Norma Técnica E.030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA. Asimismo, actualiza la información de las intensidades sísmicas y en base al Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA.	Absuelta
15	En el ítem 4.1.4 Geomorfología, el Titular indica que el área de influencia del proyecto pertenece a la unidad	Se requiere que el Titular corrija la referencia del mapa geomorfológico en el texto correspondiente. Asimismo, en el mapa 03 Geomorfología deberá	El Titular presenta en el Anexo 6, Mapa 3 las unidades geomorfológicas del área de estudio.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	geomorfológica llanura o planicie costera, asimismo, referencia el Plano de suelos del proyecto, cuando el mapa que debería referenciar en este ítem es el mapa 03 Geomorfología. Asimismo, en el mapa 03 Geomorfología, en la leyenda se indica unidades geomorfológicas como: Lagunas, cuerpos de agua y Relieve de colinas y lomadas en rocas sedimentarias; lo cual no se observa en el mapa presentado.	corregir la leyenda, indicando solo las unidades geomorfológicas que se identifican.		
16	En el ítem 4.1.9 Suelos, el Titular presenta información de la conformación del suelo en el área del proyecto, lo cual debería ir en la sección de Edafología (Suelos).	Se requiere que el Titular considere todo concerniente a los suelos en el ítem de Edafología (Suelos).	El Titular describe las características de suelo en el ítem 3.1.8 Edafología.	Absuelta
17	En el ítem 4.2.2. "Flora" indica que las formas de vida involucradas corresponden únicamente a las especies que se desarrollan en los parques y jardines existentes en la zona urbana; sin embargo, en el Mapa N° 13 presentado en los anexos se evidencia que el proyecto se superpone con la cobertura vegetal "bosque seco tipo sabana".	Se requiere al Titular, describir el componente de flora, en correspondencia con las unidades de vegetación presentes en el área de estudio. Asimismo, describir la situación actual de dicha cobertura vegetal y actualizar la Tabla N° 4-1 "Listado de especies identificadas en los parques y jardines del entorno", indicando las especies vegetales presentes en área de estudio.	El Titular describe las unidades de vegetación presentes en el área de estudio, considerando el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015). Asimismo, describe la situación actual del área de estudio y corrige el listado de las especies vegetales.	Absuelta
18	En el ítem 4.4.1 Calidad de aire, el Titular presenta la evaluación de la calidad del aire en un (01) punto de muestreo, midiendo los parámetros de PM10 y PM2.5. Sin embargo, no indica la fecha de muestreo, no sustenta si el punto	Se requiere que el Titular presente y sustente lo siguiente: a. Indicar las fechas de muestreo. b. De acuerdo a los protocolos de monitoreo de calidad de aire vigentes, deberá sustentar los criterios considerados para la selección de un solo	El Titular: a. Indica que las fechas de muestreo es de 04 a 05 de mayo de 2018 y del 26 a 27 de enero de 2019. b. Presenta en el Cuadro N° 3.1 dos (02) puntos de muestreo de calidad	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	corresponde a barlovento o sotavento, no describe el estándar de comparación vigente (ECA para aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM), no sustenta la exclusión en el muestreo de los parámetros comprendidos en el ECA para aire. Asimismo, hace referencia al Plano 12 de ubicación de estaciones de monitoreo. La denominación de dicho mapa debe ser: Mapa de ubicación de puntos de muestreo y no mapa de monitoreo ambiental.	punto de muestreo e indicar si el punto de muestreo corresponde a barlovento o sotavento. c. Indicar la norma de comparación y sustentar la exclusión de los parámetros considerados en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. d. Adjuntar el mapa 12 con el nombre corregido, dicho mapa debe contener la rosa de viento correspondiente.	de aire a sotavento y barlovento tal como indica el protocolo de monitoreo de calidad de aire. c. Realiza el análisis comparativo considerando el ECA aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Asimismo, indica que los parámetros monitoreados corresponden a las actividades del proyecto y los parámetros exceptuado son más relacionados a otro tipo de actividades. d. Adjunta en el Mapa 12 con el nombre corregido y con la rosa de viento correspondiente.	
19	En el ítem 4.4.2 Niveles de ruidos, el Titular presenta los puntos de medición de ruido ambiental, sin embargo; no indica los criterios de selección de los puntos considerados. Asimismo, no sustenta porque solo se realizó en muestreo diurno y no nocturno.	Se requiere que el Titular justifique la selección de los puntos de muestreo y la no inclusión del muestreo nocturno. Para la justificación de la selección de los puntos de muestreo deberá considerar el Protocolo de monitoreo de ruido ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 227-2013-MINAM.	El Titular indica que no se ha realizado el monitoreo de ruido ambiental en horario nocturno porque el horario de trabajo será en el horario diurno. Asimismo, sustentó la selección de los puntos de monitoreo de ruido ambiental según el Protocolo de Monitoreo de Ruido Ambiental aprobado con R.M. 227-2013-MINAM.	Absuelta
20	En el ítem 4.4.3 Monitoreo de suelos, el Titular presenta la evaluación de la calidad del suelo, considerando para ello el muestreo en un (01) punto de muestreo, realizando la comparación con un ECA de suelos derogado (Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM). Asimismo, no precisa los criterios de	Se requiere que el Titular justifique y presente lo siguiente: a. Indicar los criterios técnicos para la selección del punto muestreado, de acuerdo con el Protocolo de muestreo vigente. b. Realizar la corrección y la comparación con el estándar de calidad ambiental (ECA) para Suelo vigente (Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM).	El Titular: a. Indica que se ha seleccionado un sólo punto de muestreo para corroborar indicios o evidencias de contaminación en el sitio; considerando los criterios en el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	ubicación del punto muestreado y no justifica los parámetros considerados en el muestreo.	c. Justificar los parámetros considerados en la evaluación.	b. Realiza el análisis comparativo de los resultados de monitoreo de calidad de suelo con el ECA suelo aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. c. Indica que el muestreo se realizó en los parámetros que pueden tener incidencia en las actividades de construcción y operación y mantenimiento.	
Identificación y Evaluación de Impactos				
21	El Titular presenta la descripción de los posibles impactos ambientales, como el Capítulo VI, sin embargo, en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se solicita la descripción de los posibles impactos ambientales en el Capítulo V.	Se requiere que el Titular, siga el orden y la correlación de los capítulos, según lo indicado en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	El Titular presenta la identificación, valoración y descripción de impactos ambientales, en el capítulo 5, según el orden indicado en el Anexo VI del Reglamento del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta
22	En el ítem 6.2 Evaluación de impactos ambientales potenciales, el Titular indica que se realizó un procedimiento metodológico para la identificación y evaluación de impactos ambientales del proyecto, sin embargo, sólo presenta las matrices de evaluación de impacto.	Se requiere que el Titular presente la matriz de identificación de impactos, para ello se sugiere utilizar una matriz de causa – efecto.	El Titular presenta la matriz de identificación de impactos, utilizando la matriz de causa – efecto.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
23	En el sub ítem 6.2.1.2 Valoración, el Titular presenta los impactos identificados en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y cierre; donde evalúa los impactos de: Alteración de la calidad del suelo y los riesgos de accidentes laborales. Sin embargo, ambos impactos deben ser considerados como riesgos y evaluados en el capítulo VIII Plan de contingencias.	Se requiere que el titular evalúe los riesgos de alteración de la calidad del suelo y accidentes laborales en el capítulo VIII Plan de contingencias. Asimismo, el Titular debe realizar la evaluación cuantitativa considerando los criterios de evaluación (naturaleza, intensidad, extensión, etc.)	El Titular considera al riesgo de alteración de la calidad del suelo y el riesgo de los accidentes laborales en el capítulo VIII Plan de contingencia	Absuelta
Estrategia de Manejo Ambiental				
24	El Titular presenta las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, como el Capítulo VII, sin embargo, en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se solicita esta sección en el Capítulo VI.	Se requiere que el Titular, siga el orden y la correlación de los capítulos, según lo establecido en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	El Titular presenta las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos, en el capítulo 6, según el orden indicado en el Anexo VI del Reglamento del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta
25	En el Capítulo 7, el Titular presenta las medias de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, considerando los riesgos de alteración de la calidad del suelo y los accidentes laborales como impactos, lo cual deben ser incluidos en el capítulo VIII. Plan de contingencias.	Se requiere que el Titular presente las medidas de los riesgos de alteración de la calidad del suelo y los accidentes laborales en el capítulo VIII. Plan de contingencias.	El Titular presenta las medidas del riesgo accidentes laborales y de los riesgos a la calidad e suelo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
26	En las medidas de este capítulo se han excluido aquellas relacionadas con la generación de empleo que, si bien es considerado un impacto positivo irrelevante o compatible, requiere mayores especificaciones, a fin de prevenir sobre expectativas al respecto entre la población del AAHH Villa Hermosa.	Se requiere que el titular precise las medidas relacionadas con la generación de empleo, como el procedimiento de convocatoria y la duración de los puestos de trabajo en las etapas de construcción y operación (si habrá rotación, cada cuanto). Asimismo, es necesario que confirme si la población del AH Villa Hermosa será el grupo objetivo en el proceso de contratación de mano de obra.	En el acápite 6.2. Medidas de los Impactos Positivos, se desarrollan los mecanismos de convocatoria para la contratación de Mano de Obra Local.	Absuelta
Plan de Seguimiento y Control				
27	El Titular presenta el Plan de seguimiento y control, como el Capítulo VIII, sin embargo, en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se encuentra en la sección del Capítulo VII.	Se requiere que el Titular, siga el orden y la correlación de los capítulos, según lo establecido en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	El Titular presenta el Plan de seguimiento y control, en el capítulo 7, según el orden indicado en el Anexo VI del Reglamento del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta
28	En el Capítulo 8 Plan de seguimiento y control, el Titular presenta el ítem 8.1 Programa de monitoreo ambiental, indicando en el cuadro N° 8.1 Programa de monitoreo ambiental – Etapa de construcción que la frecuencia será a los 07 meses de iniciada la construcción; sin embargo, no queda claro cuál es la frecuencia de monitoreo, considerando que la etapa de construcción dura 12	Se requiere que el Titular aclare y justifique lo siguiente: a. Aclarar la frecuencia de monitoreo en la etapa de construcción. b. Indicar la descripción de cada punto de monitoreo considerado. c. Indicar los criterios considerados para la ubicación de cada estación de monitoreo. d. Justificar los parámetros para cada componente ambiental considerado.	El Titular: a. Indica que la frecuencia de monitoreo para la etapa de construcción y operación es semestral. b. Indica la descripción de cada punto de monitoreo considerado. c. Indica los criterios considerados para la ubicación de cada estación de monitoreo.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	meses. Asimismo, los cuadros N° 8.1 y N° 8.2 deben contener la descripción de cada punto de monitoreo propuesto, y se debe describir los criterios considerados de los puntos propuestos y parámetros considerados.		d. Justifica los parámetros para cada componente ambiental considerado.	
Presupuesto de Implementación				
29	El Titular presenta el presupuesto de implementación, como el Capítulo XII, sin embargo, en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se solicita esta sección en el Capítulo XI.	Se requiere que el Titular, siga el orden y la correlación de los capítulos, según lo indicado en el Anexo VI Contenido mínimo de la evaluación preliminar, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	El Titular presenta el Plan de seguimiento y control, en el capítulo 7, según el orden indicado en el Anexo VI del Reglamento del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta
30	El Titular presenta en el Capítulo XII el Presupuesto de implementación del plan de seguimiento y control, indicando en los Cuadros N° 12.1 y N° 12.2 que se realizará el monitoreo de ruido ambiental en dos subprogramas: Monitoreo de Ruido Ambiental Diurno y Monitoreo de Ruido Ambiental Nocturno; lo cual debe ser considerado como un solo subprograma que contendrá el monitoreo de ruido ambiental (horario diurno y nocturno). Asimismo, en el Cuadro N° 12.2 Presupuesto del Programa de Manejo	Se requiere que el Titular corrija y aclare lo siguiente: a. Considere el Monitoreo de ruido ambiental como un solo subprograma. b. Aclare por qué se incluye en el Presupuesto el monitoreo Meteorológico y el monitoreo de efluente doméstico.	El Titular: a. Considera al monitoreo de ruido ambiental como un solo subprograma. b. Únicamente incluye al monitoreo meteorológico y ya no al monitoreo de efluente doméstico	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Ambiental - Etapa de Operación y Mantenimiento, el Titular considera el Monitoreo de Meteorológico y el monitoreo de efluente doméstico, lo cual no fue considerado en el capítulo del Plan de seguimiento y control.			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.